



Contatación ICFES 2018 <contratacion2018@icfes.gov.co>

Observaciones Pliego IA-006-2018

Claudia Restrepo M <claudia.restrepo@sinva-sa.com>
Para: contratacion2018@icfes.gov.co

23 de abril de 2018, 17:04

Buenas tardes

Envío las observaciones al pliego IA-0006-2018

Gracias

Cordialmente,

CLAUDIA RESTREPO MERINO

Gerente Estrategia y Desarrollo

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO - SINVA

Phone: (571) 6392400

Calle 129A No. 54 - 23 Oficina 105

www.sinva.com.co



Somos una organización comprometida con el medio ambiente, Antes de imprimir este correo, piensa en el futuro del planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SINVA no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SINVAo de sus Directivos.

Pliego IA-006-2018 - ObservSinva.doc
494K

Bogotá D.C., 23 de abril de 2018.

Señores

Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: IA-006-2018. Observaciones Pliego Definitivo.

Cordial saludo;

1. Respecto al siguiente texto del numeral 4.3.2 del Pliego

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio. El ICFES realizará el giro a la

Aclarar lo resaltado en color amarillo, asumimos que el "30" no va en ese texto.

2. En el numeral **5.5. Capacidad técnica**, se plantea:

Para cada una de las actividades reseñadas, los proponentes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) 2018.

Sin embargo en el Pliego de Condiciones Definitivo el presupuesto oficial del proceso se plantea de la siguiente manera:

4.2 Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS M/CTE (\$18.083.601.416)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Es decir que el valor de presupuesto oficial; según el ICFES, incluye IVA, retenciones, etcétera. Por lo anterior y para mayor claridad respecto a la experiencia a certificar; solicitamos que en el texto del numeral 5.5. al que nos estamos refiriendo se incluya el valor exacto en SMMLV 2018 que se debe certificar.

3. Continuando con el tema de la certificación de experiencia; en la repuesta a la observación 3 de SINVA, en cuanto a disminuir el número máximo de certificaciones de cinco a tres; el ICFES no acepta la observación:

Observación No. 3

"Respecto a lo que plantea el numeral 5.5 Capacidad técnica; solicitamos que se aclare si el requerimiento del alcance de las tres actividades puede darse por cumplido con la sumatoria de los hasta 5 contratos certificados. En ese caso solicitamos que no sean cinco los contratos sino máximo tres. Nuestra solicitud obedece a que para el cumplimiento de dichas actividades y la complejidad de la logística de una prueba de estado debe ser certificable con contratos similares en cuanto a exigencias, concurrencia de actividades, volumen de personas, alcance nacional, etcétera. Por ejemplo, para Prueba Saber 11 Calendario A el requerimiento (ver formato económico) es de 39.139 personas de manera simultánea; cabe entonces la pregunta: ¿por ejemplo, tiene la debida experiencia un oferente que con cinco contratos de 5.000 personas o menos pretenda acreditarla?"

Respuesta

No se acepta la observación. Disminuir el número de certificaciones limita, en concepto del ICFES, la libre concurrencia al proceso de selección.

La respuesta del ICFES no concuerda con el texto del pliego definitivo respecto a este requisito por lo cual solicitamos que se aclare cuál es número máximo de certificaciones que se aceptarán.

Adicionalmente consideramos a bien; en aras de tener claridad respecto al tema de habilitación de la experiencia, que el ICFES incluya el siguiente texto:

En caso que el número de certificaciones presentadas sea mayor a la cantidad máxima solicitada, se evaluarán únicamente desde la primera certificación presentada consecutivamente hasta la última certificación presentada según la cantidad máxima permitida, las siguientes certificaciones no se tendrán en cuenta así cumplan con los requerimientos.

4. Continuando con el tema de la certificación de experiencia; respecto lo que se solicita en el numeral 5.5; solicitamos que se aclare si la siguiente apreciación es o no correcta:

Todas y cada una de las certificaciones de experiencia que se presenten en la propuesta; de manera individual, debe evidenciar: un número mínimo de 20.000 personas reclutadas; y además, organización de actividades a nivel nacional con un número mínimo de 20.000 personas; y además, organización actividades a nivel nacional en mínimo 200 municipios. La certificación de no cumpla con evidenciar el desarrollo de las tres actividades en las cantidades antes señaladas, no será tomada en cuenta.

5. Solicitamos al ICFES que no acote la experiencia del Coordinador de informática únicamente para procesos de logística. Un profesional en ingeniería de sistemas o industrial, con la especialización que solicita el ICFES, y el tiempo de experiencia que solicita el ICFES; es más que suficiente para asumir este rol sea o no de logística.
6. Solicitamos al ICFES que amplíe el espectro de especialidades respecto al título de pregrado del Coordinador Nacional de Aplicación. Se deben incluir profesiones relacionadas con trabajo social como Sociología, Psicología, Educación y otras las que son aplicables con el objeto que nos ocupa.
7. Los requerimientos para los Coordinadores de Nodo son muy restrictivos por complejidad para conseguirlos en el mercado y por los sueldos que están pidiendo esas personas. Solicitamos por lo tanto que se modifique permitiendo que sean profesionales o técnicos o tecnólogos, sin restricción de especialidades. Además solicitamos que la experiencia sea mínimo de seis meses, de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato.
8. Respecto al numeral 5.7.1.6 del Pliego; solicitamos que nos confirmen si la siguiente apreciación es correcta o no:

Para el personal con estudios profesionales en ramas diferentes a las de ingeniería o personal con estudios técnicos o tecnólogos en ramas auxiliares diferentes a las de ingeniería:

- *La experiencia será contada a partir del título y no de la tarjeta profesional.*
- *No se exigirá adjuntar con la propuesta ni posteriormente; previo a la adjudicación y una vez adjudicado el contrato, la copia de la tarjeta profesional.*

9. Respecto a lo que plantea el numeral 5.7.1.6 Acreditación; solicitamos aclarar a qué se refieren con "respectivos soportes del gerente de proyectos". ¿Solamente se presentan soportes para el Gerente de Proyectos?

10. En el documento de respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego; respecto al Anexo Técnico, se publicó lo siguiente:

Observación No. 5

*"En el texto del documento se hace mención indistintamente a **"talleres prácticos"** y **"reuniones previas"**, se utilizan en diferentes acápites tanto un término como el otro. Se solicita aclarar si son diferentes tipos de eventos o si se está haciendo referencia al mismo tipo de evento. Si se refieren a diferentes tipos de eventos, solicitamos que queden incluidos en el GLOSARIO; y que queden claras en el Anexo Técnico las especificaciones de cada evento, incluyendo la descripción del alcance de las obligaciones del contratista para cada evento.*

Si se refieren al mismo tipo de evento; con el fin de no inducir al error, solicitamos que se unifique el término en todo el texto del anexo técnico y que adicionalmente se revise que exista coherencia con el GLOSARIO."

Respuesta

Se acepta observación. Se ajustará el anexo técnico.

El término se unificó en el Anexo Técnico Definitivo como **"Taller práctico"**, sin embargo en el Pliego de Condiciones Definitivo se continúa haciendo referencia a **"reuniones previas"** en varios numerales. Solicitamos por favor revisar, aclarar y/o modificar.

11. Respecto al Numeral 3.3.3 Procedimiento para los nuevos examinadores y al numeral 3.4.2 Talleres presenciales; solicitamos que se aclare si los nuevos examinadores; incluyendo Delegados y Encargados de aseguramiento y control, deben realizar un taller presencial antes de ingresar a la base de datos ICFES adicional al taller que se realiza en cada una de las pruebas.

12. Respecto al PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, se indica que:

*"El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS M/CTE (\$18.083.601.416)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve."*

Con gran preocupación observamos que la entidad insiste en mantener el presupuesto oficial sin modificación alguna y se limitó a reducir los porcentajes de descuento sobre el valor total por prueba, colocando en riesgo el cumplimiento contractual.

La entidad en su estudio de mercado reconoce que de acuerdo con la consulta realizada:

(...)

"En la consulta realizada se evidencia que se utiliza, dentro de los objetos enunciados, la palabra logística de manera indistinta para varias actividades y ningún proceso corresponde a la logística de aplicación de pruebas, por tanto los contratos relacionados no permiten realizar ningún comparativo dado la diferencia, de fondo, en los objetos.

A pesar de lo anterior es de considerarse que existen otros procesos, que aunque no se tratan de logística de pruebas si tienen actividades similares al del presente proceso. Este es el caso de la encuesta multipropósito, la cual mediante resolución 1165 del 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación, SDP, se celebró el convenio interadministrativo con el Departamento Nacional de Estadística, DANE, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aplicar la Encuesta Multipropósito 2017 Bogotá-Cundinamarca" por un presupuesto de \$16.761'722.269, donde se encuestaron a 109.000 hogares y recoge información de más de 400.000 personas. La misma se aplica a través de un formulario estructurado y forma de entrevista cara a cara con una duración estimada de 2.5 horas. Siendo este otro referente de procesos que requieren de una logística importante en capacitación, selección y contratación de personal, así como el traslado de equipos para levantar la información, costos administrativos para el control de viáticos entre otros que lo hacen similar al presente proceso.

Por lo anterior, vuelve y se reafirma que un valor basado en los precios históricos usando como referente el contrato 376 de 2015 actualizando los valores según el IPC, es suficiente para cubrir todos los costos que se requieren bajo las condiciones requeridas en el presente proceso.

(...)

También evidencia en su estudio que hay contratos de características "similares", pero nunca se ha detenido a analizar las consecuencias de la ligereza de reafirmar que el IPC es la fórmula **suficiente** para cubrir los costos.

De manera respetuosa señalamos que no es responsable estructurar un presupuesto basándose únicamente en el IPC, más aún, cuando comparando las obligaciones con el contrato citado, se han incluido obligaciones y actividades que impactan directamente cualquier cálculo y proyección realizada; no puede concebirse exclusivamente bajo la óptica de la entidad, que el presupuesto se encuentra ajustado a la realidad, cuando la aplicación de las pruebas demandan tantos recursos que indudablemente terminarían por llevar al futuro contratista al desequilibrio económico.

Así mismo, reiteramos la solicitud de modificar los factores de evaluación, ya que va en contra del equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta que se suma al hecho de no contar con un presupuesto ajustado, ya que las actividades no son equivalentes con el mismo.

Por tales razones, reiteramos la solicitud de revisar y ajustar responsablemente dichos aspectos, ya que la administración debe garantizar la selección objetiva y el cumplimiento contractual derivado del presente proceso y no improvisar con un presupuesto que a la toda luz imposibilita su ejecución, sin desconocer la responsabilidad que recae sobre la administración, si una vez advertida, insiste en llevar al futuro contratista al punto de pérdida.

Para sustentar nuestra petición, hacemos una relación de factores económicos y actividades que permiten ilustrar el riesgo de continuar con el proceso de selección, si no se ajusta su presupuesto o se revisan las obligaciones adicionales:

Realizando el análisis del formato económico con la proyección de los valores mínimos que se deben ofertar para el pago de Servicios Técnicos (3.3.8 Pago a examinadores) se obtiene que el valor únicamente de los servicios técnicos corresponde al 69.76% del presupuesto total sin IVA, a estos costos se debe adicionar rete fuente y rete ica que deben ser asumidos por el contratista ya que los valores planteados por la entidad para pagar a los examinadores, corresponde al valor neto a girar a los examinadores.

La entidad indica para cada una de las pruebas el valor de la bolsa de gastos de Viáticos a destinar a cada prueba, mismos de los cuales únicamente la entidad va a reconocer en los que efectivamente se incurran, estos corresponden al 10.66% del presupuesto total sin IVA.

Teniendo en cuenta los costos planteados se obtiene:

ITEM	VALOR	% DEL PRESUPUESTO
TOTAL COSTOS SERVICIOS TÉCNICOS SIN IVA	\$ 10.600.992.821	69,76%
BOLSA MÁXIMA DE VIÁTICOS AUTORIZADA (7)	\$ 1.620.090.571	10,66%
RETEFUENTE Y RETEICA	\$ 797.936.730	5,25%
TOTAL COSTOS SERVICIOS TÉCNICOS Y VIÁTICOS	\$ 12.221.083.392	80,42%
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	\$ 15.196.303.711	
DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y COSTOS MÍNIMOS	\$ 2.975.220.319	

De lo anterior se deduce que para la cumplir con las demás obligaciones contractuales planteadas por la entidad en el anexo técnico, el saldo del presupuesto es de \$ 2.975.220.319.

Entre otros costos se identifican los siguientes:

- Compra de al menos 2.282 Chalecos distintivos.
- Suministro de personal adicional al planteado en los perfiles solicitados para la ejecución de las actividades de biometría (cantidad que no se puede determinar debido a que no se conoce la cantidad de personas a identificar con biometría por sitio) en los sitios de aplicación así como para la logística asociada a los informes de aplicación y organización del personal examinador en el sitio de aplicación.
- Suministro de computadores con dispositivo biométrico en los sitios de aplicación, se estima al menos uno, es decir, 1478 para la prueba SABER 11 A.
- Transporte de computadores y dispositivos biométricos a cada uno de los sitios de aplicación.
- Disposición de un Contact Center exclusivo para el proyecto.
- Personal dedicado al proyecto por el plazo de la duración del mismo como Gerente de Proyecto, Coordinadores etc.
- Transporte de informes desde los nodos.
- Personal para revisión de informes a delegados y aplicación de TRD.
- Desarrollo de software específico para el proyecto y cliente ICFES.
- Valor de giros o transferencia bancaria para el pago de Viáticos.
- Valor de giros o transferencia bancaria para pago de Servicios Técnicos o logística para pagar en los sitios de aplicación.
- Servicio de transporte para movilizar la suplencia el día de la aplicación.
- Sitios de capacitación para nuevos examinadores.
- Sitios de talleres de retroalimentación.

Todos los costos anteriores, sumado al hecho que a los ingresos del contratista se debe descontar el valor de ICA, 4Xmil y al hecho que la utilidad bruta obtenida se debe descontar impuestos de renta; es evidente claramente que la entidad no ha contemplado la totalidad de los costos al momento de realizar el estudio económico para definir el presupuesto y; a pesar de ello, establece la oferta con descuentos como el ítem con mayor peso de calificación de la oferta técnica, siendo que la aplicación de los mismos con respecto al ejercicio anteriormente planteado deja en evidencia que *ofertar con un descuento del 20% implica una pérdida de \$ 64.040.423, únicamente contando los costos de Servicios Técnicos y Viáticos.*

ITEM	VALOR PRESUPUESTO CON DESCUENTO, SIN IVA	PRESUPUESTO MENOS COSTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y VIÁTICOS Y TRANSPORTE
PRESUPUESTO CON 10% DE DESCUENTO	\$ 13.676.673.340	\$ 1.455.589.948
PRESUPUESTO CON 15% DE DESCUENTO	\$ 12.916.858.154	\$ 695.774.762
PRESUPUESTO CON 20% DE DESCUENTO	\$ 12.157.042.969	-\$ 64.040.423

La entidad en la respuesta a las observaciones al pre pliego, responde que el estudio de mercado fue realizado con base en el contrato 376 de 2015 así como en el contrato 340 de 2017 (De los planteados en el documento del estudio de mercado, omitimos como referente el correspondiente al contrato 432 de 2016 ya que por el momento se puede deducir que los requerimientos para el contratista debieron ser menores a lo exigido en el presente proceso licitatorio).

Con respecto al contrato 340 de 2017 este es descartado como referente por la propia entidad en el documento de estudio de mercado.

Al verificar los cargos solicitados en el contrato 376 de 2015 se evidencia que si bien existía el cargo de dactiloscopista y ahora este fue eliminado para el presente contrato, también es cierto que el cargo Encargado de Aseguramiento y Control fue adicionado para este proceso y la cantidad y valor unitario de los honorarios a pagar no son equiparables por lo tanto estos costos incrementan. Además muchos de los costos del contratista actual se amortizan perfectamente en un contrato de 30 meses de ejecución mientras que para el presente proceso la duración del mismo es de 8 meses incrementando el valor para cada prueba, tales como servidores, software y los demás planteados anteriormente.

En el contrato 376 de 2015 no se debía realizar registro biométrico.

Del contrato 401 de 2017 se observa que los requerimientos con relación a la aplicación de una prueba de las que nos compete para el objeto del presente proceso de licitación son muy diferentes entre otros:

El contrato 401 de 2017 corresponde a un levantamiento de información cuyo impacto está orientado a una población menor que la de cualquiera de las pruebas:

Encuestas a ejecutar:

Perfil evaluado	Perfil Evaluador	Cantidad de encuestas por cada evaluado	Cantidad total de encuestas
Docente de aula	Estudiantes	10	192.590
Coordinador	Docentes	5	10.725
Rector	Estudiantes	10	7.880
	Docentes	5	3.940
	Padres de familia	5	3.940
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	8.575
	Rector Institución Acompañada	1	1.715
Directivo rural	Estudiantes	10	1.490
	Docentes	5	745
	Padres de familia	5	745
Docente orientador	Estudiantes	10	8.740
	Docentes	5	4.370
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	250
	Director del Sindicato	1	50
			245.755

Pruebas a aplicar

Histórico de cantidad de usuarios por prueba			
Prueba	Cantidad de usuarios por año		
	2015	2016	2017
Saber T&T	101.002	119.696	115.005
Saber 11A	607.808	637.673	648.103
Saber Pro T&T	324.773	301.240	334.588

Por otra parte el perfil exigido es de encuestadores para el contrato 401 de 2017 con mínimo de exigencia en contraste con los altos perfiles solicitados en este proceso licitatorio.

Las condiciones de seguridad para el levantamiento de encuestas no es comparable con las de la aplicación de la prueba que exige el ICFES en su anexo técnico.

13. A los procesos IA-005, 004 y 003, el ICFES dio tres días hábiles para observaciones al Pliego. En el presente proceso dio solamente un día. Solicitamos se amplíe el plazo hasta mañana y en ese orden que se amplíe el plazo de cierre.